

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2022/622 DE LA COMISIÓN**de 7 de abril de 2022****por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2019/1326 en lo que respecta a las normas armonizadas aplicables a la compatibilidad electromagnética de los equipos de medida de la energía eléctrica y los interruptores automáticos de uso doméstico y similar****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1025/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre la normalización europea, por el que se modifican las Directivas 89/686/CEE y 93/15/CEE del Consejo y las Directivas 94/9/CE, 94/25/CE, 95/16/CE, 97/23/CE, 98/34/CE, 2004/22/CE, 2007/23/CE, 2009/23/CE y 2009/105/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se deroga la Decisión 87/95/CEE del Consejo y la Decisión n.º 1673/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾, y en particular su artículo 10, apartado 6,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 13 de la Directiva 2014/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾, se presume que los equipos eléctricos que sean conformes con normas armonizadas o partes de estas cuyas referencias se hayan publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea* son conformes con los requisitos esenciales establecidos en el anexo I de dicha Directiva que cubren dichas normas o partes de normas.
- (2) Mediante la Decisión de Ejecución C(2016) 7641 ⁽³⁾, la Comisión solicitó al Comité Europeo de Normalización (CEN), al Comité Europeo de Normalización Electrotécnica (Cenelec) y al Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones (ETSI) que elaboraran y revisaran normas armonizadas de compatibilidad electromagnética en apoyo de la Directiva 2014/30/UE.
- (3) Sobre la base de la solicitud presentada en la Decisión de Ejecución C(2016) 7641, el CEN y el Cenelec elaboraron la norma armonizada EN IEC 62053-24:2021 y su modificación, EN IEC 62053-24:2021/A11:2021, sobre contadores estáticos para la componente fundamental de la energía reactiva (clases 0,5 S, 1 S, 1, 2 y 3).
- (4) Con arreglo a la petición presentada en la Decisión de Ejecución C(2016) 7641, el CEN y el Cenelec revisaron las siguientes normas armonizadas, cuyas referencias se publicaron en la Comunicación de la Comisión (DO C 173 de 13.5.2016) ⁽⁴⁾: EN 62053-21:2003, EN 62053-22:2003, EN 62053-23:2003 y EN 61009-1:2012.
- (5) Esto dio lugar a la adopción, respectivamente, de las siguientes normas armonizadas y de sus modificaciones: EN IEC 62053-21:2021 y EN IEC 62053-21:2021/A11:2021, sobre contadores estáticos de energía activa (clases 0,5, 1 y 2); EN IEC 62053-22:2021 y EN IEC 62053-22:2021/A11: 2021, sobre contadores estáticos de energía activa (clases 0,1 S, 0,2 S y 0,5 S); EN IEC 62053-23:2021 y EN IEC 62053-23:2021/A11:2021, sobre contadores estáticos de energía reactiva (clases 2 y 3); EN 61009-1:2012 y EN 61009-1:2012/A13:2021, sobre interruptores automáticos para actuar por corriente diferencial residual, con dispositivo de protección contra sobrintensidades incorporado, para usos domésticos y análogos.

⁽¹⁾ DO L 316 de 14.11.2012, p. 12.

⁽²⁾ Directiva 2014/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de compatibilidad electromagnética (DO L 96 de 29.3.2014, p. 79).

⁽³⁾ Decisión de Ejecución C(2016) 7641 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2016, relativa a una solicitud de normalización al Comité Europeo de Normalización, al Comité Europeo de Normalización Electrotécnica y al Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones por lo que respecta a normas armonizadas en apoyo de la Directiva 2014/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de compatibilidad electromagnética.

⁽⁴⁾ Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 2014/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de compatibilidad electromagnética (Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas conforme a la legislación sobre armonización de la Unión) (DO C 246 de 13.7.2018, p. 1).

- (6) La Comisión, junto con el CEN y el Cenelec, ha evaluado si las normas armonizadas EN IEC 62053-24:2021, modificada por la norma EN IEC 62053-24:2021/A11:2021, EN IEC 62053-21:2021, modificada por la norma EN IEC 62053-21:2021/A11:2021, EN IEC 62053-22:2021, modificada por la norma EN IEC 62053-22:2021/A11:2021, EN IEC 62053-23:2021, modificada por la norma EN IEC 62053-23:2021/A11:2021 y EN 61009-1:2012, modificada por la norma EN 61009-1:2012/A13:2021, se ajustan a la solicitud presentada en la Decisión de Ejecución C(2016) 7641.
- (7) Las normas armonizadas EN IEC 62053-24:2021, modificada por la norma EN IEC 62053-24:2021/A11:2021, EN IEC 62053-21:2021, modificada por la norma EN IEC 62053-21:2021/A11:2021, EN IEC 62053-22:2021, modificada por la norma EN IEC 62053-22:2021/A11:2021, EN IEC 62053-23:2021, modificada por la norma EN IEC 62053-23:2021/A11:2021, y EN 61009-1:2012, modificada por la norma EN 61009-1:2012/A13:2021, cumplen los requisitos esenciales que pretenden cubrir y que se establecen en la Directiva 2014/30/UE. Procede, por tanto, publicar las referencias de dichas normas armonizadas, junto con las de cualquier norma que las modifique, en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
- (8) En el anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/1326 de la Comisión ⁽⁵⁾ figuran las referencias de las normas armonizadas que confieren presunción de conformidad con la Directiva 2014/30/UE. A fin de garantizar que las referencias de las normas armonizadas elaboradas en apoyo de la Directiva 2014/30/UE figuren en un solo acto, deben incluirse en ese anexo las referencias de dichas normas, junto con las de cualquier norma que las modifique.
- (9) Es necesario, por tanto, retirar del *Diario Oficial de la Unión Europea* las referencias de las siguientes normas armonizadas publicadas en la Comunicación (DO C 173 de 13.5.2016): EN 62053-21:2003, EN 62053-22:2003, EN 62053-23:2003 y EN 61009-1:2012.
- (10) En el anexo II de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/1326 figuran las referencias de las normas armonizadas elaboradas en apoyo de la Directiva 2014/30/UE que se retiran de la serie C del *Diario Oficial de la Unión Europea*. Procede, por tanto, incluir dichas referencias en el mencionado anexo.
- (11) A fin de que los fabricantes dispongan de tiempo suficiente para prepararse para la aplicación de las normas armonizadas EN IEC 62053-21:2021, modificada por la norma EN IEC 62053-21:2021/A11:2021, EN IEC 62053-22:2021, modificada por la norma EN IEC 62053-22:2021/A11:2021, EN IEC 62053-23:2021, modificada por la norma EN IEC 62053-23:2021/A11:2021, y EN 61009-1:2012, modificada por la norma EN 61009-1:2012/A13:2021, es necesario aplazar la retirada de las referencias de las siguientes normas armonizadas: EN 62053-21:2003, EN 62053-22:2003, EN 62053-23:2003 y EN 61009-1:2012.
- (12) Procede, por tanto, modificar la Decisión de Ejecución (UE) 2019/1326 en consecuencia.
- (13) La conformidad con una norma armonizada confiere presunción de conformidad con los requisitos esenciales correspondientes establecidos en la legislación de armonización de la Unión a partir de la fecha de publicación de la referencia de dicha norma en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. Por consiguiente, la presente Decisión debe entrar en vigor el día de su publicación.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/1326 se modifica de conformidad con el anexo I de la presente Decisión.

Artículo 2

El anexo II de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/1326 se modifica de conformidad con el anexo II de la presente Decisión.

⁽⁵⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2019/1326 de la Comisión, de 5 de agosto de 2019, relativa a las normas armonizadas aplicables a la compatibilidad electromagnética elaboradas en apoyo de la Directiva 2014/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 206 de 6.8.2019, p. 27).

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 7 de abril de 2022.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

ANEXO I

En el anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/1326, se añaden las entradas siguientes:

| N.º | Referencia de la norma |
|------|---|
| «16. | EN IEC 62053-21:2021 Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a.). Requisitos particulares. Parte 21: Contadores estáticos de energía activa (clases 0,5, 1 y 2) EN IEC 62053-21:2021/A11:2021 |
| 17. | EN IEC 62053-22:2021 Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a.). Requisitos particulares. Parte 22: Contadores estáticos de energía activa (clases 0,1 S, 0,2 S y 0,5 S) EN IEC 62053-22:2022/A11:2021 |
| 18. | EN IEC 62053-23:2021 Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a.). Requisitos particulares. Parte 23: Contadores estáticos de energía reactiva (clases 2 y 3) EN IEC 62053-23:2022/A11:2021 |
| 19. | EN IEC 62053-24:2021 Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a.). Requisitos particulares. Parte 24: Contadores estáticos para la componente fundamental de la energía reactiva (clases 0,5 S, 1 S, 1, 2 y 3) EN IEC 62053-24:2022/A11:2021 |
| 20. | EN 61009-1:2012 Interruptores automáticos para actuar por corriente diferencial residual, con dispositivo de protección contra sobretensiones incorporado, para usos domésticos y análogos (AD). Parte 1: Reglas generales EN 61009-1:2012/A13:2021». |

ANEXO II

En el anexo II de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/1326, se añaden las entradas siguientes:

| N.º | Referencia de la norma | Fecha de retirada |
|------|---|-------------------------|
| «14. | EN 62053-21:2003 Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a.). Requisitos particulares. Parte 21: Contadores estáticos de energía activa (clases 1 y 2) | 13 de octubre de 2023 |
| 15. | EN 62053-22:2003 Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a.). Requisitos particulares. Parte 22: Contadores estáticos de energía activa (clases 0,2 S y 0,5 S) | 13 de octubre de 2023 |
| 16. | EN 62053-23:2003 Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a.). Requisitos particulares. Parte 23: Contadores estáticos de energía reactiva (clases 2 y 3) | 13 de octubre de 2023 |
| 17. | EN 61009-1:2012 Interruptores automáticos para actuar por corriente diferencial residual, con dispositivo de protección contra sobrecorrientes incorporado, para usos domésticos y análogos (AD). Parte 1: Reglas generales | 13 de octubre de 2023». |